



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA PLAZA DE ENCARGADO DE CENTRO DE DÍA (OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN) EXPEDIENTE DE PERSONAL 23/2023.

Con fecha 19 de noviembre de 2024 el Sr. Concejal de Urbanismo, Obras y Personal ha dictado una resolución del siguiente tenor literal:

DECRETO:

PRIMERO.- Que mediante resolución del Concejal de Urbanismo, Obras y Personal número 1599/2023, de 11 de diciembre, se acordó aprobar la convocatoria y las bases específicas que rigen el procedimiento de provisión de una plaza de Encargado del Centro de Día de Fuensalida, en régimen de turno libre, correspondiente a la OEP extraordinaria de Estabilización por el procedimiento de concurso de méritos de la disposición adicional sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Esta convocatoria se ha regido por lo dispuesto en las citadas bases específicas, y en lo no expresamente previsto en ellas, por las bases generales publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 228 de 29 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Que mediante resolución nº 550/2024 del Sr. Concejal de fecha 4 de abril, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificador para la cobertura de la plaza mencionada.

TERCERO.- Que una vez realizado todo el proceso de selección mediante el sistema de concurso de méritos, en régimen de turno libre, en el anuncio del Tribunal calificador de fecha 6 de noviembre de 2024, se ha propuesto a esta Concejalía el nombramiento como personal laboral fijo con la categoría de Encargado del Centro de Día, a D^a Fabiola García Zapardiel, una vez presentada y comprobada la documentación exigible según la convocatoria para acceder al nombramiento.

CUARTO.- Esta Concejalía, por delegación de la Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 794/2023, de 27 de junio:

HA RESUELTO:

1. Nombrar a D^a Fabiola García Zapardiel como personal laboral fijo, con la categoría de Encargado del Centro de Día de Fuensalida, con los derechos y deberes administrativos y económicos que les correspondan.

2. Ordenar la publicación del presente nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuensalida, con la advertencia que el interesado, contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso administrativo y tal y como prevé el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación. (art. 46 de la antecitada Ley).

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo y previo, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 52 de la Ley de Bases de Régimen Local. Igualmente, se puede utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

3. Notificar a la interesada este nombramiento a los efectos oportunos. La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

4. La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo o, habiendo sido contratada, no iniciase la relación de servicio o no aceptase el contrato, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, a nombrar y adjudicar la plaza correspondiente al siguiente aspirante a quien corresponda.

Constituye causa justificada y, por tanto, se podrá por fuerza mayor aplazar la formalización del contrato de trabajo hasta que la persona seleccionada esté apta para comenzar a desempeñar sus funciones en los siguientes casos:

- Personas que se encuentren en situación de excedencia forzosa
- Personas a las que se les esté tramitando un procedimiento de incapacidad permanente, o, aprobado dicho proceso, se establezca un plazo de revisión por mejoría (en cuyo caso deberá procederse a la reserva del puesto de trabajo)
- Personas que tengan reconocida por el órgano competente la prórroga de una incapacidad temporal o se encuentren en situación de incapacidad temporal debidamente acreditada, hasta que se produzca el alta médica.



Siempre y cuando no se haya producido la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo, en el caso de que el proceso de IT actualmente en curso derivara en una incapacidad permanente (sin previsión de revisión por mejoría) que inhabilite a la persona seleccionada para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, aunque haya superado el proceso selectivo, no podrá acceder a la plaza, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final."

Fuensalida, 19 de noviembre de 2024.- El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

Nº.I.-6344